

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL
MÓDULO PROFESIONAL DE
“*FORMACIÓN EN CENTROS DE
TRABAJO (FCT)*” Y DEL MÓDULO DE
“*PROYECTO DE ATENCIÓN A LA
INFANCIA*”**

C.F.G.S. DE “EDUCACIÓN INFANTIL”

CURSO 2019/2020

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD DEL IES
ANTONIO MACHADO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

ÍNDICE

1. MÓDULO FCT. INTRODUCCIÓN
2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3. RELACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS CENTROS DE TRABAJO
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS
5. DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN
6. PLAN DE SEGUIMIENTO PREVISTO
7. EVALUACIÓN
8. CRITERIOS DE EXENCIÓN
9. PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA
 - MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO.
 - NORMATIVA
 - CONTENIDOS BÁSICOS
 - LA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA •
ACTIVIDADES.
 - METODOLOGÍA
 - RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO.
 - TEMPORALIZACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La legislación básica en la que se sustenta la programación presente es la siguiente:

- **RD 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30/07/2011).
- **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 15/10/2010).
- **RD 1394/2007, de 29 de Octubre de 2011**, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15-11-2011).
- **Orden 9 de Octubre de 2008**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Educación Infantil (BOJA 23-04-2013).
- **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La etapa de formación en formación profesional se culmina con la realización de la formación en los centros de trabajo y la realización de un proyecto. Con estas prácticas el alumnado realiza los procedimientos que ha ido aprendiendo a lo largo de su formación en el centro docente, supone su primera toma de contacto con el mundo laboral y una muy posible inserción laboral.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, es sin duda una de las piezas fundamentales de la FP. La colaboración con empresas e instituciones, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos y alumnas, al posibilitarles, asesorados por el tutor/a laboral, participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo y conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y los objetivos generales del título de Técnico en Educación Infantil, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

2.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La formación en Centros de Trabajo se hace imprescindible para la capacitación de estos profesionales cuya principal materia de trabajo son seres humanos. Así, el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se orientará a la consecución de los siguientes **resultados de aprendizaje**:

Resultados de aprendizaje: Orden de 9 de Octubre de 2008

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.
3. Programa actividades dirigidas a los niños y niñas, siguiendo las directrices establecidas en los documentos que organizan la institución en la que está integrado y colaborando con el equipo responsable del centro.
4. Implementa actividades dirigidas a los niños y niñas siguiendo las directrices establecidas en la programación y adaptándolas a las características de los niños y niñas.
5. Evalúa programas y actividades interviniendo en el equipo de trabajo, asegurando la calidad en el proceso y en la intervención

Criterios de evaluación.

RESULTADO APRENDIZAJE – UNIDAD/ES TRABAJO	DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN
RA1: 1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con el tipo de servicio que presta.	<ol style="list-style-type: none">a) Se ha interpretado la influencia de las características del mercado: clientes, proveedores y servicios, entre otros, en las actividades de la empresa.b) Se han interpretado valores de parámetros tales como, productividad, calidad de servicio, entre otros, que permiten relacionar la situación de la empresa en el contexto productivo.c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.d) Se ha analizado la prestación del servicio, determinando sus aspectos positivos y negativos.e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad de la empresa.f) Se han identificado los canales de difusión más frecuentes en esta actividad, valorando su idoneidad.g) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de

organizaciones empresariales.

RA2: Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal, necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades, realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizado, limpia y libre de obstáculos en el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

Página núm. 146 BOJA núm. 236 Sevilla, 27 de noviembre 2008

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de la prestación del servicio integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

<p>RA3: Programa actividades dirigidas a los niños y niñas, siguiendo las directrices establecidas en los documentos que organizan la institución en la que está integrado y colaborando con el equipo responsable del centro.</p>	<p>a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y del programa o programas que desarrolla.</p> <p>b) Se ha obtenido información sobre los destinatarios del programa.</p> <p>c) Se ha definido una propuesta teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales de los que dispone.</p> <p>d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los niños y niñas.</p> <p>e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.</p> <p>f) Se ha diseñado la evaluación de la intervención que se va a realizar.</p>
<p>RA4: Implementa actividades dirigidas a los niños y niñas siguiendo las directrices establecidas en la programación y adaptándolas a las características de los niños y niñas</p>	<p>a) Se han identificado las características del grupo de niños y niñas asignado.</p> <p>b) Se han determinado las características del contexto asignado utilizando medios y técnicas adecuados.</p> <p>c) Se han organizado los espacios siguiendo los criterios establecidos en la programación.</p> <p>d) Se ha distribuido el tiempo respetando las directrices establecidas en la programación y los ritmos individuales.</p> <p>e) Se han seleccionado los recursos en función de los criterios metodológicos previstos.</p> <p>f) Se han aplicado las estrategias metodológicas.</p> <p>g) Se ha conseguido un clima de afecto y confianza.</p> <p>h) Se han aplicado estrategias de gestión de conflictos.</p> <p>i) Se ha respondido adecuadamente a las contingencias.</p> <p>j) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad.</p>
<p>RA5: Evalúa programas y actividades interviniendo en el equipo de trabajo, asegurando la calidad en el proceso y en la intervención</p>	<p>a) Se han determinado las actividades de evaluación y los momentos de su aplicación.</p> <p>b) Se ha evaluado el entorno del trabajo, identificando las relaciones laborales en el marco organizativo y de funcionamiento de la empresa.</p> <p>c) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, modificando el proyecto, la actividad o su propia intervención cuando ha sido necesario.</p> <p>d) Se han elaborado los informes de evaluación donde se reflejen los cambios producidos en los niños y niñas a raíz de su intervención.</p> <p>e) Se ha organizado la información recogida siguiendo los cauces establecidos.</p> <p>f) Se ha comunicado la información recogida, permitiendo la toma de decisiones al equipo de trabajo.</p> <p>g) Se ha reflexionado sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas.</p>

3.- RELACIÓN Y TIPOLOGÍA DE CENTROS DE TRABAJO

Para este curso escolar se podrán establecer acuerdos de colaboración con los siguientes centros, no descartándose ampliar la colaboración a otros centros que cumplan las características descritas anteriormente.

- Centro de Educación Infantil “MEBLIS”
- Guardería Pinocho
- Guardería Nanny
- Escuela de Educación Infantil “El Rocío”
- Escuela Infantil Virgen Inmaculada.
- Escuela Infantil “El Rocío”
- Escuela Infantil “La Atunara”

Además de lo previsto en la orden del 28 de Septiembre de 2011 y lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, se establecen los siguientes criterios en virtud de los cuales se distribuirán los centros de trabajo entre el alumnado:

El alumnado será ordenado por nota media y se repartirán los centros por ese orden atendiendo a tres criterios simultáneamente:

- Interés del alumno/alumna
- Recomendación del equipo educativo
- Requerimientos realizados por el propio centro de trabajo
- Posibilidades de inserción profesional.

4.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Diseño, programación, implementación y evaluación de programas de intervención en colaboración con el equipo educativo, según contexto y finalidades de la Escuela Infantil, aplicando diversas técnicas, procedimientos, y estrategias educativas.
- Preparar y evaluar las actividades dirigidas a la colaboración con las familias. La relación con estas, debe ser ajustada a los modelos de intervención propuestos por el centro de trabajo.
- Elaboración de información. Aplicaciones educativas. Utilización de técnicas de intervención con grupos.
- Preparación y supervisión los espacios y materiales de actividades, según legislación vigente, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y desarrollar la capacidad de autonomía de los niños y las niñas asignados,

adaptando los materiales didácticos y los espacios según el tipo de actividad y las pautas del desarrollo.

- Realización de las actividades de intervención a partir del programa establecido, dirigidas a la satisfacción de las necesidades básicas y a la formación de hábitos, utilizando la observación y la participación en los programas, con la supervisión del profesional, analizando el comportamiento infantil y del proceso evolutivo.
- Actividades destinadas a cubrir las necesidades básicas en: Alimentación, higiene, descanso, ocio. Seguimiento de estas necesidades básicas: higiene, alimentación, actividades al aire libre, sueño y descanso. Aplicación de técnicas y procedimientos para el desarrollo de hábitos de autonomía.
- Relación con los niños y niñas. Elementos afectivos, resolviendo contingencias y aplicando soluciones prácticas con creatividad.
- Aplicación de la legislación: responsabilidad civil, derechos de la infancia, legislación sobre menores, ocio y tiempo libre.
- Atención a situaciones de inadaptación. Atención a la diversidad.
- Sistematización de la práctica, evaluación continua y puntual, análisis y búsqueda de mejoras.
- Aplicación de normas de seguridad. Prevención de riesgos y accidentes infantiles. Primeros auxilios.

5.- DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Atendiendo a la orden de 9 de Octubre de 2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Educación Infantil en Andalucía, la duración del módulo de FCT es de **370 horas**.

El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de Proyecto Integrado.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar. Si al alumnado que se encuentra en estas circunstancias no se le puede garantizar el seguimiento, el centro establecerá en su proyecto educativo los criterios que permitan distribuir a dicho alumnado entre el primer y segundo trimestre.

TEMPORALIZACIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO:

25 Marzo – 30 junio

Proyecto de Atención a la Infancia: 40 horas

- Sesión inicial 6 horas presenciales
- 3 horas a la semana presenciales
- Sesión final 6 horas presenciales + defensa Proyecto

El alumnado que no pueda realizar la FCT por no tener superados la totalidad de los módulos profesionales, continuará con las actividades lectivas hasta el fin de las mismas. (Artículo 12.6 de la orden de 29 de septiembre de 2010)

6.- PLAN DE SEGUIMIENTO PREVISTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Se realizarán un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

7.- EVALUACIÓN

Según establece la Orden de 28 de Septiembre de 2011 por la que se regula el módulo de FCT así como en su concreción para nuestro centro en su Proyecto Educativo, a la hora de la evaluación deberán tenerse en cuenta las siguientes premisas:

- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.
- En los ciclos formativos cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
- Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de informático SÉNECA.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del alumnado que se realizará en términos de APTO o NO APTO, se llevará a cabo en función de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en la Orden que desarrolla el título y que están expresados en el apartado 3.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán los siguientes INSTRUMENTOS:

- Fichas de actividades semanales.
- Diario de Prácticas elaborado por el alumnado.
- Parte de firmas de asistencia del alumnado.
- Informe del Tutor/a Laboral.

EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y VALORACIÓN DEL MÓDULO EN LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

Según establece la legislación vigente, al menos, para la evaluación del módulo de FCT se tendrán en cuenta los siguientes CRITERIOS: a) Relaciones mantenidas con las empresas

b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos.

- c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores.
Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
- f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

Para poder realizar la evaluación en función de estos criterios, se utilizarán los siguientes INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- Cuestionario para los tutores docentes.
- Cuestionario para los tutores laborales según modelo de SÉNECA.
- Cuestionario de evaluación de la programación para la jefatura de departamento.

8.- CRITERIOS DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro así como la normativa vigente, el módulo de FCT será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Tanto el protocolo a seguir como la documentación necesaria se acogerá a lo indicado en el Capítulo III de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Módulo profesional de proyecto. Normativa

1. Todos los ciclos formativos de grado superior incluyen el módulo profesional de proyecto, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.
2. El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.
3. De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretadas en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:
 - a) Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.
 - b) Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado, que se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva. En caso de permitir la realización del proyecto en grupo, el número máximo de alumnos o alumnas que pueden integrar el grupo.
 - c) Criterios para la presentación final de proyectos.

Realización y duración del módulo profesional de proyecto.

- 1.- Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
- 2.- La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.
- 3.- Los departamentos de cada familia profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.
- 4.- Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

Fases de realización del módulo profesional de proyecto.

1. Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
 - b) El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
 - c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.
2. Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.
3. La ausencia de presentación del proyecto, según lo estipulado en el artículo 43, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

1. Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

2. En la modalidad a distancia, el profesor o profesora encargada del seguimiento del módulo profesional de proyecto empleará los mecanismos de seguimiento previstos para esta modalidad.

3. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.

b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

Presentación del proyecto.

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado,

tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

5. En la modalidad a distancia, la entrega y valoración del módulo profesional de proyecto se efectuará de acuerdo a lo previsto en la programación de dicho módulo profesional.

Contenidos básicos

Función de análisis del contexto:

- recopilación de información,
- identificación y priorización de necesidades,
- identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

Función de diseño que la intervención tiene como objetivo:

- establecer las líneas generales de la misma para dar respuesta a las necesidades detectadas definiéndola en todos sus aspectos:
- definición o adaptación de la intervención, priorización y secuenciación de las acciones, - planificación de la intervención,
- determinación de recursos,
- planificación de la evaluación y diseño de documentación.

Función de organización de la intervención:

- detección de demandas y necesidades,
- programación, gestión, coordinación y supervisión de la intervención y elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan tanto en el sector de la educación formal y no formal como en el de los servicios sociales de atención a menores de 0 a 6 años.

Las líneas de actuación que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa. - El uso de las TICs.

LA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

a.- Elaboración de instrumentos de recogida de información. Análisis de la información. Detección de necesidades y modelos de intervención.

b.- Elaboración de la programación. Estudio de los componentes y coherencia interna. En centros educativos, pautas para la participación en el Proyecto Curricular de Aula.

c.- Las Unidades Didácticas, elementos de las mismas, su organización.

d.- Generación de recursos no previstos.

e.- Peculiaridades de los ámbitos de intervención: centros educativos, centros asistenciales, de ocio y tiempo libre.

f.- Adaptaciones a situaciones específicas: Situaciones evolutivas, inadaptaciones sociales, discapacidades, discriminación. Atención a la diversidad.

ACTIVIDADES.

1. Realizar para tu grupo de edad LAS PLANIFICACIONES DE AULA, a través de: Rutinas, Talleres, Rincones, Unidades Didácticas, Proyectos, Salidas.
2. Realiza tu PROYECTO IDEAL PARA UN CENTRO INFANTIL.
3. Realiza un PROYECTO relacionado con TUS CAMPOS DE TRABAJO E INTERESES:

TEN EN CUENTA EN TODOS ELLOS:

Aplicación de la legislación: Responsabilidad civil, derechos de la infancia, legislación sobre menores, ocio y tiempo libre.

Problemas de la práctica en situaciones específicas: situación evolutiva, inadaptación, atención a la diversidad.

La relación con la familia: modelo de intervención. Elaboración de información. Aplicaciones educativas. Aplicación de la dinámica de grupos, Habilidades Sociales.

Evaluación: Técnicas y sistemas de observación, criterios de evaluación. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Principios éticos de la intervención: respeto a niños/as.

Aplicación de las normas de seguridad. Prevención de riesgo y accidentes infantiles. Primeros auxilios.

METODOLOGÍA

La metodología para el desarrollo de esta parte del Currículo se fundamenta en una formación en base a:

Proyectos de Acción, Proyectos Sociales,

Proyecto para un Centro Infantil.

Proyectos de Acción referidos a los Espacios de Intervención o Campos de Trabajo del Profesional de Educación Infantil.

Se planteará la realización de un Proyecto de acción que pueda favorecer la implantación posterior y por tanto la Integración Laboral de los alumnos/as en empresas relacionadas con su campo de Práctica (FCT asignada), o con el deseo de profundizar o aprender de algún otro campo profesional. Siempre ateniéndose a la estructura de Proyectos de Acción o si se trata de Educación Infantil, en Centro Educativo de Proyecto de Centro o Aula.

Por tanto:

- 1- Se describirá el marco contextual que justifica y fundamenta el diseño.
- 2- Se seleccionarán y delimitarán los espacios de intervención.
- 3- Se establecerán los objetivos,
4. - los contenidos,
5. - las actividades,
6. - los métodos, 7. - los recursos.
8. - la temporalidad.
9. - la evaluación.
- 10.- la relación con las familias.

La metodología tendrá este doble objetivo:

- a.- Por un lado será un instrumento para nuestro desarrollo curricular, y por otro,
- b.- tendrá un carácter finalista, formación metodológica, contenidos a asimilar por cada alumno/a con vista a una aplicación concreta.

Metodología de acción e investigación.

Metodología activa y participativa.

El alumno/a como protagonista de su propio proceso de aprendizaje, creando contextos de aprendizaje en donde cada participante descubra, elabore, sistematice su experiencia con la información que se le pone a su alcance.

Así, el profesor se convertirá en organizador de información y de contextos de aprendizaje. Habrá un aprendizaje a partir del intercambio de experiencias. De la revisión de los trabajos, de los problemas e intereses de los alumnos/as.

RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO. TEMPORALIZACIÓN

Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de proyecto de atención a la infancia, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de proyecto de atención a la infancia, a través de su correspondiente programación didáctica.

A continuación, se concreta su temporalización: *40 horas*

- Sesión inicial 6 horas presenciales
- 3 horas a la semana presenciales
- Sesión final 6 horas presenciales + defensa Proyecto

El alumnado que no pueda realizar la FCT por no tener superados la totalidad de los módulos profesionales, continuará con las actividades lectivas hasta el fin de las mismas. (Artículo 12.6 de la orden de 29 de septiembre de 2010)

La evaluación será continua.

El alumno podrá ser evaluado y calificado del MÓDULO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA dos veces, como máximo, entre convocatorias ordinarias y extraordinarias.